

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día 28 de Noviembre de 2008 se reúne el Pleno del Ayuntamiento.

Integran la sesión:

PRESIDENTE

D. Antonio Vegas Morales, Alcalde de este Ayuntamiento, (Candidatura PSOE-A)

CONCEJALES

D^a Mercedes Pascual Martín (GM PSOE-A)

D. Emilio Frías Arjona (GM PSOE-A)

D^a Raquel Moreno Ayllón (GM PSOE-A) y

D. José Manuel Pedrosa Pascual (GM PSOE-A)

D^a M^a Soledad Córdoba García (GM PSOE-A)

D^a Inmaculada Ardila Sánchez (GM PSOE-A)

D^a Elisabeth Romero González (GM IULV C-A),

D. Diego Fernández González (GM PP),

D. Diego Castillo Moreno (GM PP)

D. José Antonio Ordoñez Pérez (FORO ANDALUZ)

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Isabel Díaz Caparrós

No asiste excusando su ausencia, D. Emilio Requena Vegas (GM IULV C-A), se incorpora en el punto II. CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO. 2.- RUEGOS Y PREGUNTAS. D. Antonio Espasa Córdoba (GM PSOE).

Estando la sesión válidamente constituida en primera convocatoria, la declara abierta el Sr. Presidente, procediéndose seguidamente al examen de los puntos incluidos en el siguiente

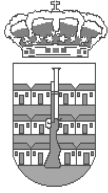
ORDEN DEL DIA

I-PARTE RESOLUTORIA

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

El Alcalde declara abierta la sesión y pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación o rectificación del acta de la sesión anterior entregada con la convocatoria. Por parte del Portavoz del GM FA se manifiesta su disconformidad con el acta por los motivos que se exponen a continuación:

Primero, porque por parte del Sr. Alcalde se dice que los Concejales trabajan más de diez horas y cobran 900 € y eso es mentira, además el pasado 23 de Mayo se pidió una documentación habiendo sido citado el día 7 de Noviembre, habiendo perdido una mañana de



trabajo no se le entregó nada, salvo un montón de contratos todos modificados y unas cuantas facturas de la guardería.

El segundo motivo por el que no aprueba el acta es porque en la misma no se refleja lo que se dijo, se preguntó en que se había gastado el dinero de la Guardería y por parte del Sr. Alcalde se contestó que se había gastado el dinero en obras que estamos haciendo y adquisiciones que hacemos, en el acta pone que respecto al dinero que el Ayuntamiento recibe de la Guardería todo lo que se recibe se justifica en personal, obras, mantenimiento etc. Por otro lado dijo que se habían cambiado a Paneque unos terrenos que podían valer 35.000 € por otros del Ayuntamiento que podían valer 240.000, € y no 24.000 € como pone en el Acta.

Comprobada por esta Secretaria la grabación correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 9 de septiembre de 2.008 la misma se ajusta a la intervención efectuada en cuanto a la cantidad procediéndose a la rectificación del otro motivo en el sentido arriba indicado.

La única explicación que se podría admitir en el hecho de que por parte del Concejal del GM FA no se aprueba el acta es que en la misma hubiese algún error de transcripción en lo que se refiere a los 240.000 € que es en lo que por parte del Concejal del GM FA se cifra el valor del inmueble a que se hace referencia en su intervención. Señala el Sr. Alcalde que si aparece así es porque por parte de la Secretaria se escuchó 24.000 y no 240.00 si se trata de un error de transcripción no existe ningún inconveniente en aceptarlo, respecto al resto de motivaciones señaladas, explica el Sr. Alcalde que eso no es objeto de aprobación del acta de la sesión anterior y por eso no va a entrar en ese asunto.

Sometida a votación queda aprobada la misma con los votos a favor de GM PSOE (7), GM PP (2), la abstención del GM IULV C-A (1), manifestando la Sra. Concejala D^a Elisabeth Romero González que se abstiene de la misma porque no estuvo presente en la sesión anterior y el voto en contra de GM FA (1).

2.-COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO.

2.1.- RATIFICACION ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2.008 “APROBACION PLANES PROVINCIALES 2009”.

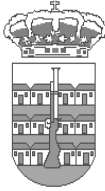
Con fecha 6 de Noviembre de 2.008 se procedió por acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la aprobación de las obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.009.

Vista la documentación presentada en este Ayuntamiento dentro del Plan de Concertación 2.009 de la Excm. Diputación Provincial sobre instrucciones para solicitar la inclusión de distintas obras en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.008 y el Plan Complementario 2.009.

Conocido el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Noviembre de 2.008, visto el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (7), GM IULV C-A (1), los votos en contra de GM PP (2) y la abstención del GM FA (1) acuerda:

Primero.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del pasado día 6 de Noviembre de 2.008 en el siguiente sentido:

“Primero.- Incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.008 y en el Plan Complementario la siguiente obra:



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Vista la documentación presentada en este Ayuntamiento dentro del Plan de Concertación 2.009 de la Excm. Diputación Provincial sobre instrucciones para solicitar la inclusión de distintas obras en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.009 y el Plan Complementario 2.009, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.009 y en el Plan Complementario del mismo año la siguiente obra:

<u>Anualidad:</u>	<u>Nombre de la Actuación:</u>	<u>Aportación Ayuntamiento:</u>
2009	“Terminación del Camping” 169.616,03 €.	5%

Plan Complementario:

<u>Anualidad:</u>	<u>Nombre de la Actuación:</u>	<u>Aportación del Ayuntamiento:</u>
2.009	“Adaptación de Nave para Tanatorio” 169.616,03	5%

Segundo.- Que en relación con las Obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2009 y en el Plan Complementario de 2009, solicitar Ayuda Técnica para la redacción del proyecto y para la dirección Técnica de la obra.

Tercero.- Que la fórmula de ejecución es cesión al Ayuntamiento que las ejecutará por Administración.

Cuarto.- Incluir en el presupuesto del año 2.009, partida presupuestaria con consignación suficiente para ejecutar dicha obra así como para atender la aportación municipal, que correspondiente al 5% de la financiación total de la obra.

Quinto.- Remitir Certificación del Acuerdo y del resto de la documentación al Área de Infraestructura, Obras y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial.”

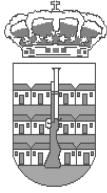
Segundo.- Remitir Certificación del Acuerdo y del resto de la documentación al Área de Infraestructura, Obras y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial.

2.2.-APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PLAN PARCIAL UR-5 DE LAS NSS DE ESTE MUNICIPIO.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a la explicación del expediente de la modificación del Plan Parcial del Sector UR-5 de las NNSS de este municipio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta, visto el informe favorable del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas, el Pleno con los votos a favor del GM PSOE (7) y la abstención del GM PP (2), GMIULV C-A (1) y GM FA (1), acuerda:

Primero.- Acordar la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector UR-5 de las NNSS de este municipio, que obedece al interés municipal por aumentar la



oferta de vivienda de protección pública en el municipio, destinando a tal fin las parcelas correspondientes al 10 % del aprovechamiento medio de dicho sector.

Segundo.- Disponer la inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Urbanísticos, una vez aprobado definitivamente remitiendo para ello la modificación del Plan Parcial debidamente diligenciado, a fin de proceder posteriormente a su publicación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.3 y 41.2 de la LOUA.

2.3.- ADHESIÓN AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.009.

En esta Corporación con fecha 25 de Noviembre de 2.008 y nº de registro de entrada 4.177 se ha recibido escrito de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía por el que se propone, por parte de la Delegación Provincial de Málaga en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 395/2008 de 24 de Junio por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y la Orden de desarrollo de 10 de Noviembre de 2008, la documentación a remitir por los respectivos Ayuntamientos a fin de acogerse al Programa de Rehabilitación Autonómica para el año 2.009.

Teniendo en cuenta las necesidades de este Programa de Rehabilitación para este Municipio, pues permite que familias con escasos ingresos puedan rehabilitar su vivienda que sin estas ayudas no podrían realizar.

Tradicionalmente este Programa tiene una gran demanda en este Municipio, pues ha permitido rehabilitar un buen número de viviendas de personas necesitadas, siendo frecuentes las visitas a este Ayuntamiento de vecinos que preguntan sobre este Programa.

Conocido todo lo anterior, visto el Dictamen de la Comisión Informativa Conjunta el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (7), GM PP (2) y la abstención de GM IULV C-A (1) y GM FA (1) acuerda:

a).- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la inclusión de este Municipio en el Programa de Rehabilitación Autonómica, a los efectos de obtener las ayudas oficiales establecidas en el Decreto 395/2008 de 24 de Junio.

b) Aceptar los compromisos que la inclusión supone, establecidos en los artículos 82 de la Orden de 10 de noviembre de 2.008.

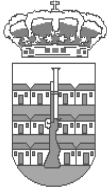
c) Aprobar la Memoria justificativa de la necesidad de declaración de Municipio de Rehabilitación Autonómica.

d) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

e) Remitir certificación de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

3.- COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

3.1.- SOLICITUDES DE PARTICULARES SOBRE BONIFICACION TRIBUTOS LOCALES.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Con fecha 1 de Octubre de 2008, 24 de Octubre de 2008 y 21 de Noviembre de 2008 se presenta por D^a Francisca Maria Carneros Jiménez, D^a Lourdes Moreno Romero y D^a María Dolores Carneros Caro, respectivamente escrito ante este Ayuntamiento por el que solicitan la exención y bonificación en los impuestos y tasas de titularidad municipal que les corresponda en su condición de familia números.

A la vista de los antecedentes y el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta, el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (7), GM IULV C-A (1), GM PP (2), GM FA (1) acuerda:

Primero.- Conceder a D^a Francisca Maria Carneros Jiménez, D^a Lourdes Moreno Romero y D^a María Dolores Carneros Caro, una bonificación del 50% en la cuota integra del IBI de naturaleza urbana en su condición de titulares de familia numerosa, con efectos partir del 1 de enero de 2.009.

Segundo.- Conceder a D^a Francisca Maria Carneros Jiménez, D^a Lourdes Moreno Romero y D^a María Dolores Carneros Caro, una bonificación en la tarifa de Agua Doméstica de 5 m³ cada miembro de la unidad familiar a partir del tercer miembro, con efectos a partir del 1 de enero de 2.009.

Tercero.- Conceder a D^a Francisca Maria Carneros Jiménez, D^a Lourdes Moreno Romero y D^a María Dolores Carneros Caro, una bonificación del 25% en la tarifa de la tasa de recogida de basura en su condición de titulares de familia numerosa con efectos a a partir del 1 de enero de 2.009.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a D^a Francisca Maria Carneros Jiménez, D^a Lourdes Moreno Romero y D^a María Dolores Carneros Caro asi como al Patronato de Recaudación Provincial para hacer efectivo el mismo.

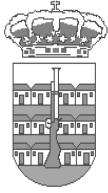
Quinto.- Modificar la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Recogida de Basura en el artículo 6.3 en el siguiente sentido.

“3.- Gozarán de una bonificación del 25% en la tarifa aquellos contribuyentes que acrediten su condición de titulares de familia numerosa, corresponderá al Alcalde de la Corporación previa solicitud del sujeto pasivo.

Y la Ordenanza Reguladora de la Tasa por distribución de agua, gas y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas , cuando tales servicios o suministros se presten por esta entidad. Artículo 6.1. en el siguiente sentido. Gozarán de una bonificación en la tarifa de agua doméstica de 5 m³ cada miembro de la unida familiar a partir del tercer miembro, previa solicitud del interesado acompañando certificado de empadronamiento, siendo órgano competente para su otorgamiento el Alcalde.

Exponer al público el presente acuerdo, junto con la nueva redacción de las referidas Ordenanzas Fiscales durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales, sin necesidad de un pronunciamiento expreso posterior.



3.2.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA DE TRAFICO Y DEL CUADRO DE INFRACCIONES.

Por acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga de 15 de Enero de 2.008 se acordó la aprobación de la Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones aprobado según la redacción de la Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones publicados en el BOP de Málaga número 43, de 3 de marzo de 2008.

Visto los datos obrantes en el expediente tramitado al efecto, visto el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta, el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (7), GM PP (2), GM FA (1) y la abstención del GM IULV C-A (1) acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza de Tráfico y Circulación y el cuadro de Infracciones y Sanciones Anexo.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por espacio de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

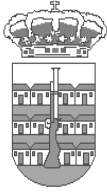
Tercero.- De no presentarse reclamaciones durante este plazo la aprobación provisional devengará en definitiva sin necesidad de adoptar acuerdo alguno.

3.3.- APROBACION DEL INSTRUMENTO DE ACUERDO DE DELEGACION DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA FASE INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRAFICO Y DE CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION DE LAS ACTIVIDADES DE CARACTER MATERIAL Y TECNICO DE LA FASE SANCIONADORA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRAFICO.

Por parte de LA Excm. Diputación de Málaga, Patronato de Recaudación, se remite modelo de acuerdo tendente a la delegación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico y de convenio de encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.

Visto los datos obrantes en el expediente, visto el dictamen de la Comisión Informativa el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (7), GM PP (2), GM FA (1) y la abstención del GM IULV C-A (1) acuerda:

1º. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Málaga –Patronato de Recaudación Provincial- las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.

Esta delegación comprenderá la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

2º. Convenir con la Excm. Diputación Provincial de Málaga –Patronato de Recaudación Provincial- la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.

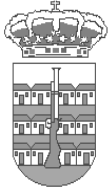
Esta encomienda de prestación de servicios comprenderá la realización de todas aquellas actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para gestionar eficazmente la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico exclusivamente respecto a las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

La encomienda citada no implica delegación del ejercicio de la potestad sancionadora de tráfico ni supone cesión de titularidad de la competencia sancionadora de tráfico ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. En todo caso, la imposición de sanciones de multas de tráfico y la resolución de recursos contra la imposición de las mismas corresponderá al Alcalde o Concejal en quien delegue.

3º. Convenir con la Excm. Diputación Provincial de Málaga –Patronato de Recaudación Provincial- la encomienda de gestión de la actividad de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa, a la Jefatura de Tráfico, en el plazo de 15 días siguientes a su firmeza, para su anotación en el Registro de conductores e infractores.

4º. El Alcance y contenido de la delegación y de la encomienda de gestión será el siguiente:

1. La prestación de servicios por el Patronato de Recaudación Provincial (PRP), tanto en régimen de delegación como de encomienda de gestión, consistirá en la formación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, excluyéndose la tramitación y formación de expedientes por sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y excluyéndose también la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

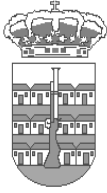
tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico. La prestación de servicios por el PRP se realizará exclusivamente mediante el uso del sistema basado en el correo electrónico, la firma electrónica, la aplicación informática y la plataforma de firma implantadas al efecto para este servicio. Consecuentemente, el Ayuntamiento se obliga al uso del sistema citado y al cumplimiento de los deberes que ello conlleva.

2. Al PRP corresponden las siguientes actuaciones:

- a) Poner a disposición del Ayuntamiento un modelo normalizado de boletín de denuncia.
- b) Redactar y poner a disposición para la firma del órgano competente el acuerdo de inicio, (en los casos en que sea necesario), la resolución sancionadora y la resolución de recursos, en su caso.
- c) Gestionar por delegación toda la fase instructora del procedimiento sancionador. Esto implicará, en su caso, redactar y firmar por parte del órgano instructor la denuncia, la resolución de alegaciones, la propuesta de resolución, los requerimientos que sean precisos, las solicitudes de informes cualquiera que sea su naturaleza, así como cualquier otra actuación, acto o trámite de instrucción que deba realizarse en la fase de instrucción.
- d) La notificación de todo documento, trámite o acto que, para la gestión eficaz del procedimiento, sea preciso. Cuando se trate de notificación de la denuncia o de la resolución sancionadora se acompañará del documento de cobro con las oportunas referencias para el pago de la sanción, reducida en su caso, en las entidades autorizadas para su admisión.
- e) Poner a disposición del Ayuntamiento el uso de la aplicación informática de la gestión de multas de tráfico y de la plataforma de firma electrónica.

3. Corresponde al Ayuntamiento:

- a) A la vista de lo tramitado por el PRP, la firma electrónica de todo documento, trámite o acto que sea preciso para tramitación y finalización de la fase sancionadora del procedimiento, como la firma de la resolución de imposición de sanciones pecuniarias de multas de tráfico, la firma de la resolución de recursos contra la imposición de las sanciones citadas, la firma de la resolución de acuerdo de inicio del procedimiento en los casos que legalmente sea preciso, etc. La firma electrónica del Ayuntamiento (de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos) deberá ejecutarse en el plazo de una semana desde que el PRP lo haya puesto a disposición del Ayuntamiento.
- b) Satisfacer la contraprestación económica por el servicio de la Gestión de Multas, establecida en seis euros por expediente tramitado, entendiéndose que además de dicha cantidad se aplicarán los premios de cobranza recogidos en el Convenio de delegación y colaboración vigente de este Ayuntamiento, conforme con el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 8 de abril de 2003.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

3. En todo caso, el presente instrumento de delegación y de encomienda de gestión de multas de tráfico sólo surtirá efectos cuando se produzcan estas dos circunstancias:

a) La publicación y entrada en vigor del Acuerdo de encomienda de gestión de multas de tráfico entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento.

b) La publicación y entrada en vigor de la Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones aprobado según la redacción de la Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones Modelo aprobado por el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 15 de enero de 2008, publicados en el BOP de Málaga número 43, de 3 de marzo de 2008.

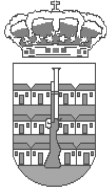
4. La vigencia de este instrumento de delegación y de encomienda de gestión tendrá la misma duración que el Acuerdo general de delegación y colaboración en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento.

5. Este instrumento de delegación y de encomienda de gestión del servicio de gestión de multas implicará en todo caso la adquisición de los siguientes compromisos:

a) La Unidad de Multas del PRP entregará al Ayuntamiento los boletines de denuncia de la Policía Local en el momento del inicio de la gestión efectiva de las multas. El Ayuntamiento solicitará a la unidad de Multas del PRP nuevos boletines con un mes de antelación a la fecha en que se prevea que la última remesa de boletines entregada esté agotada. A su vez, el PRP entregará una nueva remesa de boletines en el plazo de un mes desde el momento en que la solicitud del Ayuntamiento tuvo entrada en la Unidad de Multas del PRP.

b) Con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes, dados los plazos legales tan reducidos de prescripción y/o caducidad, y evitar posibles deterioros o extravíos de los boletines, se procederá del siguiente modo:

- El Ayuntamiento periódicamente grabará, mecanizará o introducirá en la Base de Datos del PRP, y en todo caso, una vez a la semana, el contenido de todos los boletines de denuncia impuestos y cumplimentados por la Policía Local en la semana anterior. La grabación de boletines implicará también que el Ayuntamiento procederá a escanear, fotografiar digitalmente o cualquier otra acción que tenga como fin la obtención mecánica, telemática o electrónica de imagen digital de todos y cada uno de los boletines. Para ello el PRP pondrá a disposición del ayuntamiento la aplicación informática para la grabación de boletines, el escáner, cámara fotográfica digital u otro dispositivo o aparato necesario para la obtención de la imagen digital de los boletines.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

- El Ayuntamiento custodiará los boletines de denuncia y entregará el original del boletín para la Administración gestora cuando así lo solicite la Unidad de Multas del PRP. El plazo de remisión del boletín será de 10 días naturales desde la fecha en que el Ayuntamiento reciba la solicitud.

c) La Policía Local del Ayuntamiento remitirá los informes de ratificación o rectificación del agente denunciante o cualquier tipo de informe que sea solicitado por la Unidad de Multas del PRP a la Policía Local u otros servicios municipales en el plazo de 10 días naturales desde la fecha en que la Policía Local o el servicio municipal de que se trate reciba la solicitud.

d) El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Unidad de Multas del PRP:

- Una relación completa de los agentes denunciadores, con especificación de nombre y apellidos, número de DNI y número de carné profesional o similar.

- Una relación completa de lugares, ubicaciones exactas y horarios exactos en los que estén establecidos y debidamente señalizados zonas de carga y descarga y zonas de mercados ambulantes, puestos, mercadillos o similares.

- Una relación de vías públicas del municipio.

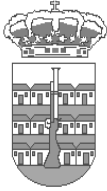
- Una relación de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos que intervengan o firmen documentos en el procedimiento sancionador de tráfico, indicando, cargo, nombre, apellidos y DNI.

- El Ayuntamiento deberá comunicar a la mayor brevedad posible los cambios o modificaciones que se produzcan en las cuatro relaciones antes mencionadas.

e) Todas aquellos empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento que deban intervenir o firmar documentos en el procedimiento sancionador de tráfico deberán usar siempre su correspondiente certificado digital y su firma electrónica.

f) Como regla general, todos los trámites, firmas y actuaciones que correspondan a empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento se realizarán siempre en el plazo de una semana desde que estén puestos a su disposición. El PRP pondrá a disposición dichos trámites, firmas y actuaciones para su correspondiente realización por parte del Ayuntamiento. En todo caso, los trámites, firmas y actuaciones citados se llevarán a cabo por medio del sistema basado en el uso del certificado digital, la firma electrónica, el correo electrónico, la aplicación informática de gestión de multas de tráfico y la plataforma de firma electrónica. Como regla excepcional se usará la firma convencional y el soporte papel cuando razones de estricta urgencia, necesidad o legalidad lo hagan necesario, siendo esta regla excepcional de interpretación y aplicación absolutamente restrictivos, y su uso tendrá siempre carácter limitado, temporal, coyuntural e interino.

A continuación toma la palabra la Sra. Concejala del GM IULV C-A , para pedir que se haga más hincapié en multar y evitar los excesos de velocidad que en un mal aparcamiento. El Sr. Alcalde contesta que lo que se somete a votación es una Ordenanza Fiscal y el Cuadro de Infracciones en materia de Trafico y habrá sanciones en materia de excesos de velocidad,



aparcamientos etc, en lo que se debe de hacer hincapié es en que se respete ese cuadro de infracciones.

3.4.- APROBACION DEL CONVENIO CON LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA CESION DE SOFTWARE.

Por parte de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía se presenta ante este Ayuntamiento modelo de Convenio de Cesión de Software de la Junta de Andalucía en el marco de la cooperación y coordinación con la Administración Local. Dicho Convenio tiene por objeto la cesión mutua de las aplicaciones informáticas de Administración Electrónica desarrolladas por cualquiera de las Administraciones firmantes del Convenio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Adherirse al Convenio con la Junta de Andalucía para la cesión de software de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo dicho acuerdo.

Tercero.- Remitir dicho acuerdo a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.5.- APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL PLAN DE PAGO ESPECIAL EN EL IBI.

Con fecha 17 de Noviembre de 2.008 y número de registro 4.061 se presenta en este Ayuntamiento escrito del Patronato de Recaudación por el que se presenta el modelo de Ordenanza Fiscal Reguladora del Plan de Pagos Especial que tiene por objeto facilitar el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

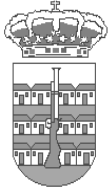
Vistos los antecedentes, los datos obrantes en el expediente, visto el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta, el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (7), GM IULV C-A (1), GM PP (2), GM FA (1) acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Plan de Pago Especial en el IBI.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por espacio de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones durante este plazo la aprobación provisional devengará en definitiva sin necesidad de adoptar acuerdo alguno.

4.- MOCION GM PSOE “DIA 25 DE NOVIEMBRE CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.”



Por la Alcaldía se procede a dar lectura a la moción presentada.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad de los asistentes, visto el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta, el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (7), GM IULVC-A (2), GM PP (2) y GM FA (1), acuerda:

MANIFIESTO CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La Sociedad contra la Violencia de Género

La Ley Integral contra la Violencia de Género va a cumplir próximamente cuatro años de vigencia. El compromiso adquirido por el Gobierno socialista con la ciudadanía, las instituciones, los distintos equipos profesionales y, en especial, con las víctimas de esta violencia, sigue vigente y más fuerte que nunca.

El desarrollo de la Ley se ha cumplido en una gran parte: Se ha dotado y se seguirá dotando financieramente, el número de denuncias ha crecido espectacularmente, las infraestructuras que contempla la Ley han sido puestas en marcha en su mayoría, el Plan de Sensibilización 2007-2008 concluye esta primera fase en el próximo mes de Diciembre y su grado de cumplimiento, así como el impulso a la consecución de sus objetivos estratégicos, han supuesto un enorme avance.

Pero el éxito de Leyes como ésta exigen, además, un apoyo y voluntad social completos y sin fisuras: Las normas han de emanar de la sociedad, impregnar a quienes van dirigidas y ahondar y enraizar en su memoria colectiva. Son los derechos básicos de ciudadanía y por ella deben ser defendidos.

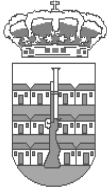
Por ello este año debemos, además y complementariamente, rendir nuestro más profundo homenaje a aquellos ciudadanos y ciudadanas que han antepuesto incluso su integridad física a la ayuda solidaria a las mujeres víctimas de violencia de género.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que luchan y seguirán luchando por devolver la dignidad a las mujeres que, por el mero hecho de serlo, sufren la mentalidad posesiva machista y a veces les cuesta la vida.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, sintiendo la terrible injusticia que para las víctimas supone la violencia de género, intentan cambiar las mentalidades opresoras y represivas de los maltratadores y a ello dedican su esfuerzo y trabajo con total honestidad y dedicación.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, tanto desde los estamentos sociales en contacto con esta lacra como aquellos otros y otras desde su vivencia cotidiana, hacen recuperar a las víctimas de violencia de género la libertad que les es negada y a la que todos los seres humanos tenemos derecho.

Unos tienen nombres y apellidos: Daniel Oliver, una joven vida que se truncó por defender a una mujer que estaba siendo maltratada en Valencia y que murió en diciembre de 2007, y



Jesús Neira, que ha sufrido y está sufriendo un largo proceso de recuperación tras una brutal agresión inflingida por defender a una mujer agredida en Madrid.

De otras y otros no conocemos sus nombres pero sabemos que están entre nosotros, luchando denodadamente para devolver la libertad, la dignidad y la justicia a las mujeres víctimas de violencia de género: Ellos y ellas han de ser los referentes, las personas que orienten nuestras voluntades, para erradicar, entre todas y todos, que en nuestra sociedad exista tanto dolor, tanto temor y tanto sufrimiento, recuperando definitivamente nuestra calidad de ciudadanía digna y libre, en igualdad plena.

Por lo anteriormente expuesto el GM PSOE, del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, presenta ante el Pleno municipal la siguiente moción, sometida a votación y conocido el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Instar al gobierno de la nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la violencia de género y poner todos los medios para continuar sensibilizando a la sociedad española contra esta lacra.

Segundo.- Instar la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco con el gobierno de la nación para que, en el marco de sus competencias, pongan disposición de las mujeres víctimas de todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo de las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.

Tercero.- Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en este municipio.

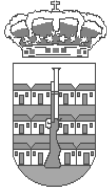
Cuarto.- Luchar para, entre todas y todos los ciudadanos, lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

5.- ASUNTOS URGENTES.

5.1.- MODIFICACION DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO Y EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA CONSTRUCCION DE CONSULTORIO MEDICO.

Antes de entrar en el debate del asunto y al ser un asunto no incluido en el Orden del día y no dictaminado previamente por la Comisión Informativa se procede a la votación para su inclusión. Sometido a votación se acuerda con los votos a favor de GM PSOE (7), GM IULV C-A (1), GM PP (2), GM FA (1), incluir este punto en el orden del día.

Con fecha 30 de Marzo de 2.008, por acuerdo plenario se procedió a la aprobación del Convenio de cooperación entre este Ayuntamiento y el Servicio Andaluz de Salud para la



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

construcción del consultorio médico en este municipio. Convenio que fue suscrito por las partes intervinientes con fecha 24 de abril de 2.007.

Dado que las obras no van a comenzar en el año 2.008, se cree necesario la modificación del cuadro de financiación, al objeto de ajustar la anualidad correspondiente al año 2008, distribuyéndola en los ejercicios de 2.009 y 2.010 respectivamente.

A la vista de los antecedentes, el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (7), GM IULV C-A (1), GM PP (2), GM FA (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del Convenio de cooperación entre este Ayuntamiento y el Servicio Andaluz de Salud para la construcción del consultorio médico, en los términos que se transcriben a continuación:

“CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA

I N T E R V I E N E N

De una parte D^a. Maria Antigua Escalera Urkiaga, Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga, en virtud de las competencias delegadas por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por Resolución de 1 de febrero de 2007, publicada en el B.O.J.A. nº 52, de fecha 14 de marzo de 2007.

De otra D. Antonio Vegas Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco(Málaga), en uso de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985 de 2 de abril de bases de Régimen Local.

C A P A C I D A D

Ambas partes se reconocen expresa y recíprocamente competencia y capacidad legal suficiente para formalizar la presente Cláusula Adicional al Convenio de colaboración.

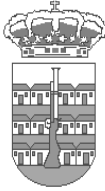
O B J E T O

El objeto de la presente cláusula es modificar el Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga) que regula las condiciones de financiación, mediante subvención reglada instrumentada por convenio, de la ejecución de obras nuevas y de conservación, mejora o sustitución de Consultorios municipales cuya titularidad es de las Corporaciones municipales de localidades de la provincia de Málaga, de acuerdo con el art. 13 de la Orden de 31 de julio de 2.002, de la Consejería de Salud, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas de la Consejería de Salud, al haberse alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la citada subvención, incrementando el límite de la misma.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- *Con fecha 24 de abril de 2007, fue suscrito el Convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Villanueva del trabuco (Málaga) que regula las condiciones de financiación, mediante subvención reglada instrumentada por convenio, de la ejecución de obras de construcción del nuevo Consultorio, por un importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (Trescientos mil euros)*

SEGUNDO.- *El 13 de noviembre de 2008, el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga) solicita reajustar la anualidad 2008 por importe de 100.000 euros, a la anualidad 2009 por importe de 50.000 euros y a la anualidad 2010 por importe de 50.000 euros, debido a que no va a ser posible la contratación de la obra en este ejercicio.*



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

TERCERO.- Con fecha 14 de noviembre de 2008, la Delegación Provincial de Salud de Málaga comunica el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga) que es posible acceder a dicha petición. Por todo lo expuesto las partes,

A C U E R D A N

PRIMERO.- Proceder a efectuar el reajuste de anualidades antes mencionado por importe de 100.000 euros, así como a la modificación de las condiciones de pago.

SEGUNDO.- Las anualidades correspondientes a las subvenciones reguladas por el Convenio objeto de esta modificación quedan distribuidas de la siguiente manera:

<i>Ejercicio</i>	<i>2009</i>	<i>150.000 €</i>
<i>Ejercicio</i>	<i>2010</i>	<i>150.000 €</i>
<i>TOTAL</i>		<i>300.000 €</i>

TERCERO.- La modificación de las anualidades de la subvención motivo de este Convenio, justifica la necesidad de reajustar las fases de pago reguladas en el Convenio de 24 de abril de 2007, quedando su nueva redacción de la siguiente forma:

1ª Fase: CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros) tras la ejecución del 10 % de la obra.

2ª Fase: CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros) tras la ejecución del 50 % de la obra. .

CUARTO.- Esta cláusula queda unida al Convenio principal a todos los efectos. “

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

Tercero.- Remitir dicho acuerdo a la Delegación Provincial del Salud para su conocimiento y a los efectos oportunos.

II. CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

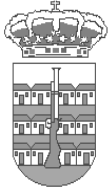
1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Desde el 323/2008 hasta el 422/2008.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz del GM FA, instando a la presentación de todas de una sola vez y que refieren al los temas que se señalan a continuación.

- Respecto a la Guardería desde que se puso en su programa electoral se empezaron a hacer caso de algunas de las necesidades urgentes que tenía sin que a día de hoy sepan si esas



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

necesidades están subsanadas o no porque por parte de la Sra. Mercedes no se les ha dado ni la documentación que se pedía de la Guardería ni las actas de inspección, ¿por qué no se da esa documentación?

- Respecto al incidente que paso en el colegio, en el que una persona arrojó desde uno de los pisos un objeto de cristal al patio estando los niños allí, ¿qué hay que esperar a que alguien salga herido o muerto, que se ha hecho para solucionar este problema?

-Respecto a la Plaza del Prado, ¿cuanto nos ha costado y de donde ha salido el dinero?

- El Muro del Pílon, ¿a qué estáis esperando a que prescriba el delito si lo hubiera por parte del equipo técnico o de la constructora, y lo tengamos que pagar todos los trabuqueños?

-¿Qué hay que hacer para tramitar una modificación de elementos?

- Al Ayuntamiento le dan una subvención de 8.000 € para que se le haga un contrato de trabajo de un año a una persona y se le niega a esta persona el contrato sabiendo que esta persona necesita el trabajo, ¿por qué no se le hizo el contrato?

-¿Qué personas que trabajan para este Ayuntamiento tienen contrato de exclusividad con este?

- ¿Quién es el responsable de vigilar que cuando el Ayuntamiento da un permiso de obras se haga lo que pone en el permiso?

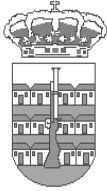
- Casi todas las naves de apero pagan contribución, agua, basura como una casa en suelo urbano, pero no tienen los servicios de basura, desagüe, alumbrado, asfaltado de una casa en suelo urbano, por qué paga una nave de aperos como una casa en suelo urbano?

Finalmente por parte del Portavoz del GM FA se plantea un ruego:

Casi todo lo que hacéis, lo hacéis tarde y mal, sírvase de ejemplo:

- no hay Residencia ni de día ni de noche,
- se hace la Casa de la Cultura y sabiendo que se iba a destinar a ensayos de tambores, play-back y otras actividades ruidosas no se insonoriza ninguna sala que evite las molestias de los vecinos.
- Hacéis un Tanatorio en el peor sitio posible, en medio de una urbanización de casas y al lado de las instalaciones deportivas del Trabuco y ahora hay que cambiarlo y lo tenemos que pagar entre todos.
- Se vende el patrimonio del pueblo para hacer una explanada de granito en el Prado cuando esta obra podría haberse hecho en fases y subvencionada por la Junta de Andalucía.
- Empezáis actividades que desde nuestro partido se dice que primero hay que hacer unas pistas de tenis que deberían de estar hechas y hay que suspender las clases para hacer las pistas.
- En 13 años que lleváis no habéis hecho ningún curso ni ningún taller ni nada de nada para los niños y adultos que tienen discapacidades físicas o psíquicas
- Van a hacer una de las cárceles más grandes de España, es una Cárcel de alta seguridad, el gobierno está barajando la posibilidad de agrupar a todos los presos de ETA en una cárcel, que podría ser esta.

Por este motivo le rogamos al equipo de gobierno que el próximo Cuartel que se haga en el Trabuco, se haga fuera del casco urbano y que con el terreno de éste y el de la Cámara Agraria, que seguramente pasará a ser parte del pueblo se agrande el colegio.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

A continuación responde el Sr. Alcalde explicando que la percepción del equipo de gobierno sobre estos temas es distinta a la que se hace desde el GM FA, partiendo de que uno se puede equivocar, porque no somos perfectos, no existe inconveniente en relatar las diferentes actuaciones que por parte de este Ayuntamiento se han hecho, unas que se repiten todos los años y otras que no, como: Cabalgata de Reyes, Belén Viviente, Formación de una banda de Música Municipal, Concierto de Banda de Música, Escuela de Dibujo y Pintura, Distintos talleres de Tela, Corte y Confección, Cerámica, Bolillos, Risoterapia, Talleres de Nutrición y Alimentación, Tabaquismo, Charlas de Psicóloga, Visitas Culturales, Semana del Libro, Certamen de Cantautores, etc, eso significa que en el Ayuntamiento se hacen cosas, algunas se pueden hacer más tarde de lo que se parecían por parte del GM FA pero a veces por cuestiones ajenas a este Ayuntamiento se hacen más tarde que lo que por el Ayuntamiento se desea.

En relación de obras se han arreglado diversas calles entre ellas, Calle Poeta Alfonso Valencia, Calle Nueva, Calle Cervantes, Calle Maestro Morales, ajardinamientos de áreas libres en la Urbanización de los Ángeles, cerramiento del patio de la Residencia, reforma de la placilla de la Calle Agua, Calle Muñecas, Segunda Planta de la Residencia, Terminación de las Pistas Polideportivas, parte final de Calle Agua, y estos arreglos no es porque vayan en su programa sino porque también van en su programa. etc.

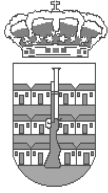
En relación al tema de la Residencia es fácil hablar demagógicamente, desde que el entró como Alcalde la Residencia era Casa del Emigrante, lo que se ha estado haciendo en estos últimos ocho años es a través del Plan Empleo Estable ir haciendo la Residencia y posiblemente a finales de año la Residencia de Villanueva del Trabuco será una realidad. Es una apuesta importante del Ayuntamiento y en estos últimos años es una prioridad.

En relación al tema del Tanatorio el Sr. Alcalde explica que se después de haber hablado con los vecinos del Tanatorio, llego a un compromiso con ellos de que se cambiaria de ubicación y lo que se necesita para ello es meter los presupuestos del año 2008 con dinero suficiente para adquirir una nave en el polígono industrial para construir el Tanatorio y también a través de un plan de infraestructura básicas nos informa que para el año 2009 tenemos conseguidos 135.000 € para la adaptación de el nuevo Tanatorio y respecto a las obras del Tanatorio que se esta construyendo cuando estén terminadas el Pleno determinara a que función irán dirigidas, se espera que para el año que viene el Tanatorio sea una realidad.

Respecto al planteamiento de hacer las obras del Prado por fases, contesta el Sr. Alcalde que es cierto que la Junta de Andalucía establece cada año una orden de infraestructuras que este Ayuntamiento ha destinado a diferentes actuaciones, se ha dedicado buena parte a las reformas de el Ayuntamiento que ha supuesto una cuantía de 60.000 o 70.000 €, acondicionar la Plaza del Prado con subvenciones de la Junta nos llevaría como 5 o 6 años, cosa que no aprobarían los vecinos.

En relación al tema de las pistas de tenis, se han podido terminar gracias a una subvención del año 2007.

En lo referente al tema de la cárcel de Archidona el Sr. Alcalde comenta que el no tiene conocimiento de que sea una cárcel de alta seguridad lo que si conoce es que será tipo a la cárcel que se ha puesto en marcha en Morón de la Frontera y en diferentes puntos de España, que no se cree que tenga niveles especiales de protección.

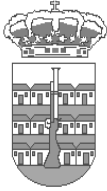


AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

En relación al tema del cuartel de la Guardia Civil lo que si que va a hacer el Ayuntamiento es solicitar a la Dirección General de la Guardia Civil que el solar del cuartel que no es propiedad del Ayuntamiento del Vva. Del Trabuco sino propiedad el la Dirección General de la Guardia Civil. Este Ayuntamiento ha planteado en varias ocasiones a la Dirección General de la Guardia Civil permutas de terrenos fuera del casco urbano, etc, y la solución que se adoptó y que ahora el convenio que se firmo en su momento pues parece ser que jurídicamente deja mucho que desear, ahora se va a solicitar una cita con el Director General de la Dirección General de la Guardia Civil para darle una solución al cuartel de la Guardia Civil, ya que es una superficie importante y está mal aprovechada.

El tema de la Guardería el Sr. Alcalde contesta que cree recordar que se pidió información sobre el tema de la Guardería el 17 de agosto de 2007 y se le comunico a usted que tenia toda la información a su disposición, el día 28 de agosto de 2007 usted vino a ver toda la información que requería del tema, el 17 de enero de 2008 presento solicitud de información sobre algunos temas y vino a verla el día 1 ó 2 de febrero de 2008 lo último que usted presentó fue una solicitud de de documentación el 23 de mayo de 2008 en el que hablaba de quien afectaban las recalificaciones de el plan general de ordenación urbana el cual se aprobó en el pleno, y al cual usted tuvo acceso, también preguntaba por los ingresos que venían de deportes y creo que se le dio a usted un informe de los ingresos que obtenía el Ayuntamiento sobre deportes, preguntó por las facturas de la guardería se le dieron las que habia y tambien referente al tema del aire acondicionado. Respecto a la documentación solicitada el 12 de Septiembre de 2008 y a la que se le da acceso el 7 de Noviembre, preguntaba por los contratos de deportes los cuales se les han entregado, igualmente respecto a la cuestión de la denuncia sobre El Pilón, se le responde que no, porque realmente no ha sido presentada denuncia alguna, al igual que si no existe un contrato no se le puede facilitar el mismo, por lo tanto a la pregunta sobre dicha contratación sólo cabe responder que no, a lo que el Portavoz del GM FA recrimina que no se atiende a la documentación solicitada por él, haciendo referencia a las actas de la Guardería que de las solicitadas sólo se les facilitó una copia y sobre otra documentación así como la relacionada con el listado de los niños, aunque el Sr. Alcalde responde que sí se le facilitó en su momento toda y que la documentación está disponible, confirmando este mismo extremo la concejala D^a. Mercedes Pascual.

Sigue el Sr. Alcalde respondiendo sobre los extremos planteados, comentando el asunto de un objeto de cristal caído en el patio del Colegio considerando que este hecho debe ser comunicado a través de una denuncia en la Guardia Civil por parte del Director del Colegio, algo que según tiene entendido se llevó a cabo, también expresa que las 16 viviendas de los maestros fueron vendidas por el Ayuntamiento en un procedimiento de concurso para adjudicar dichas viviendas a personas con pocas posibilidades de tener vivienda, que considera igualmente dignas para habitarlas que los inquilinos maestros y guardias civiles residentes anteriormente, planteando que el suceso acaecido puede tratarse de un hecho fortuito o no pero sin entrar en las motivaciones concretas, afirmando que el equipo de Gobierno tomó la decisión en su momento para que esas viviendas fueran vendidas ofreciendo la posibilidad de vivienda a las 16 personas que actualmente las ocupan; a lo que el Portavoz del GM FA recrimina que debían haber colocado una reja en las ventanas de dichas viviendas para evitar la caída de objetos, respondiendo el Sr. Alcalde que esa decisión la deben tomar



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

los propietarios de dichas viviendas, añadiendo que debe considerar el turno de palabra y no interrumpir su exposición.

Continúa el Sr. Alcalde, en relación a la pregunta sobre el coste de la obra de la Plaza del Prado, haciéndole saber que sobre el particular puede solicitar de la Sra. Secretaria información sobre el expediente manifestándole que existe un contrato sobre dicha construcción así como algunos elementos que se adquirieron más tarde incluso se solicitó alguna subvención a NORORMA y a la Diputación para otras partidas, aunque la cifra no la recuerda con exactitud se estableció el contrato en 692.000 euros aunque posteriormente se produjo una baja e igualmente se concedió una ayuda de 30.000 euros por parte de Diputación Provincial, insistiendo ante su pregunta que no toda la obra se paga a través de subvenciones sino que dicha obra se financia principalmente de la enajenación de patrimonio, de una parte y otra parte de subvenciones.

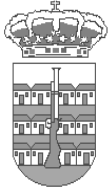
Seguidamente el Sr. Alcalde, responde sobre al asunto del Muro del Pílon que no está esperando a que prescriba nada, manifestando que se han solicitado informes sobre el particular, haciéndole participe de la recepción hoy de un informe de los técnicos de Diputación expresado de forma jurídica y que tras su lectura dará las órdenes oportunas a los abogados de Diputación para que realicen un escrito de demanda ante quién considere responsable.

En relación a la pregunta sobre la tramitación de una Modificación de Elementos, responde que primero hay que presentarla ante el Ayuntamiento, luego se tramita según el procedimiento legalmente establecido.

Continúa el Sr. Alcalde respondiendo, respecto a los 8.000 euros de subvención manifestando que la subvención no está destinada directamente a la contratación de una persona y que en este caso el Ayuntamiento haya decidido su no contratación, si no que los extremos de dicha subvención serían otros y que invita al Sr. Portavoz del GM FA a consultar dicho expediente para aclarar todos los puntos del mismo.

En relación a la pregunta sobre los contratos de exclusividad, el Sr. Alcalde responde que se han presentado por parte de dos trabajadores del Ayuntamiento la compatibilidad, no exclusividad, a una se le aceptó y a otra no, solicitando el Sr. Portavoz del GM FA que se le aclare si reciben una bonificación por dicha exclusividad el resto de trabajadores que no han solicitado dicha exclusividad, diciendo el Sr. Alcalde que no, momento en el cual la Sra. Secretaria interviene para aclarar que sólo se percibe el salario base con los complementos legales establecidos, siendo los trabajadores los que han de solicitar su compatibilidad si van realizar otra actividad fuera del Ayuntamiento y éste resolverá sobre la concesión de dicha compatibilidad.

Continúa el Sr. Alcalde respondiendo respecto a lo que paga una nave de aperos en el IBI, que dicha cuestión se ha de presentar ante el Catastro ya que este organismo decide los valores que se han de asignar a dichos inmuebles. En relación a las licencias de obras de naves de aperos, responde el Sr. Alcalde que dichas licencias se conceden conforme a los criterios establecidos por la Comisión de Gobierno que en su día estableció, los cuales complementan el espíritu de la LOUA sobre el particular, siendo los técnicos que han presentado el proyecto para dicha licencia de obras quienes deberán velar por la realización de la nave conforme a las condiciones de la licencia efectivamente aprobada por el Ayuntamiento. Señala el Portavoz del GM FA que esa no era la pregunta, su pregunta se refiere a quién es el responsable de



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

vigilar cuando se da un permiso de obras se hace lo que pone el permiso, contesta el Sr. Alcalde que el responsable de vigilarlo es el técnico que presenta allí el proyecto y el Ayuntamiento cuando presentan la solicitud e primera ocupación.

El Sr. Alcalde concede la palabra el concejal del GM PP, D. Diego Castillo, el cual formula una cuestión en relación a los contenedores de basura a efectos de establecer unos carteles donde se exprese los horarios adecuados para el depósito de la basura por parte de los vecinos y se evite el depósito a cualquier hora del día, ya que en algunas épocas del año se producen fuerte olores debido al largo tiempo que la basura se encuentra almacenada en el contenedor; siendo considerado por el Sr. Alcalde como un ruego con el asentimiento del Sr. Concejal interviniente.

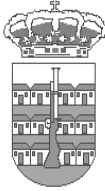
Continúa el concejal del GM PP, D. Diego Castillo, planteando otra cuestión en relación a la construcción de la nueva cárcel en el término municipal de Archidona, y considerando que se trata de un punto próximo a nuestro término municipal, preguntando sobre las gestiones realizadas para beneficiar a nuestro pueblo por dicha construcción, sobre todo en relación a la construcción del nuevo cuartel, el incremento de la plantilla de la Guardia Civil y contratación de nuevo personal para que resulten seleccionados los desempleados del municipio, el Sr. Alcalde contesta que las gestiones se realizan aunque no sean publicitadas y que dicho tema se consideró en una Junta de Portavoces anterior, no teniendo inconveniente en convocar una nueva para aclarar dicha cuestión o incluso cualquier momento se ofrece para abordar el tema y responder las preguntas que se le formulen.

Continúa el concejal del GM PP, D. Diego Castillo planteando una cuestión sobre las alternativas para la circulación de vehículos pesados por la Plaza del Prado, contestando el Sr. Alcalde que la intención era evitar que los camiones pesados pasaran por el pueblo sin embargo a día de hoy no hay alternativa de circulación para ciertos accesos de este tipo de vehículos hasta que no se construya la circunvalación definitivamente.

Por último, el Sr. concejal del GM PP, D. Diego Castillo plantea una última cuestión sobre el encauzamiento del río desde San Antonio hasta la zona denominada “Junta de los ríos” ya que las últimas lluvias han provocado algunos problemas en dicha zona, le interesa saber las gestiones realizadas al efecto, el Sr. Alcalde contesta recordando que se trata de un proyecto que incluye también la zona del Arroyo Los Crespos hasta la Depuradora, y que hace tres semanas se informó sobre la reciente terminación de la documentación pertinente tras lo cual la semana que viene volverá a tomar contacto para confirmar dicha terminación, igualmente manifiesta que desea informar sobre la entrevista que mantendrá con la Delegada Provincial de Medio Ambiente el próximo día 10 de Diciembre, considerando que este tipo de infraestructuras competen igualmente a dicha Consejería, por lo tanto pondrá sobre la mesa el encauzamiento que nos ocupa aparte de otros temas de interés para el municipio.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la concejala del Grupo Municipal IU-CA D^a. Elisabeth Romero, planteando que si la Plaza del Prado se encuentra abierta al tráfico se ha de considerar la Plaza terminada, por lo tanto pregunta si la rampa de acceso al Ayuntamiento por la puerta principal se va hacer o no, respondiendo el Sr. Alcalde contesta que en principio no, ya que no se encuentra esa rampa de acceso por la puerta principal dentro de las prioridades del Ayuntamiento existiendo un acceso disponible por la puerta de atrás.

Continúa la concejala del Grupo Municipal IU-CA D^a. Elisabeth Romero, planteando la apertura de la Residencia de la Tercera Edad para finales de año, contestando el Sr. Alcalde



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

que se trata de previsiones de terminación que depende muchos factores y que se encuentran en trámite resoluciones de subvención, procedimientos de contratación de suministros así como la terminación definitiva de obras, por lo tanto puede demorarse hasta Enero o mediados de Febrero, pero insistiendo que se trata de previsiones, ya que posteriormente pueden existir factores externos que no dependan del Ayuntamiento, siendo el requisito previo la terminación de la Residencia para firmar un concierto con la Junta de Andalucía.

Por último, la concejala del Grupo Municipal IU-CA D^a. Elisabeth Romero plantea un ruego respecto de la conversión de los quioscos de la Plaza del Prado en servicios públicos para evitar que personas mayores deban acudir a bares para hacer sus necesidades, a lo que contesta el Sr. Alcalde que se estudiará esa posibilidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día de todo lo cual doy fe con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

V^oB^o
EL ALCALDE

LA SECRETARIA